

Boletín



Franqueo por concierto.

BOLETIN OFICIAL

D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 158.

Miércoles 4 de Octubre.

AÑO DE 1905.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes. —Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte. —Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Octubre de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

RELACION nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca y demás concedidas por este Gobierno, durante el mes anterior.

- Núm. 412.—Felipe de la Peña Fernández, de Cáceres, licencia de caza de 4.ª clase.
- Núm. 413.—Ricardo Muro y López, de id., licencia de id. id.
- Núm. 414.—Vicente Zancada, de id., licencia de id. id.
- Núm. 415.—Magin Arévalo, de Malpartida de Cáceres, licencia de idem id.
- Núm. 416.—Eloy Cotallo Sevillaño, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 417.—Victoriano Merino Luceño, de id., licencia de id. id.
- Núm. 418.—Cástor Moreno de Vega, de id., licencia de id. id.
- Núm. 419.—Fabián Luengo Fernández, de Almaráz, licencia de id. idem.
- Núm. 420.—El mismo, de id., licencia de pesca de id. id.
- Núm. 421.—Nicolás Martín, de idem, licencia de caza de id. id.
- Núm. 422.—El mismo, de id., licencia de pesca de id. id.
- Núm. 423.—Antonio Suarez Zancada, de Arroyo del Puerco, licencia de caza de id. id.
- Núm. 424.—Manuel Barra Machacón, de Cáceres, licencia de id. idem.
- Núm. 425.—Segundo García Velázquez, de id., licencia de id. id.

- Núm. 426.—Ignacio Gil Hoyos, de id., licencia de id. id.
- Núm. 427.—Cuthbert James Bur nup, de id., licencia de id. id.
- Núm. 428.—Francisco Guerra de la Vega, de id., Ingeniero de Obras públicas, licencia gratis de id. id.
- Núm. 429.—José de Granda, de idem, Ingeniero de Obras públicas, licencia gratis de id. id.
- Núm. 430.—Nicolás Montes Prior, de id., Ayudante de Obras públicas, licencia gratis de id. id.
- Núm. 431.—Pedro González Perera, de id., Ayudante de Obras públicas, licencia gratis de id. id.
- Núm. 432.—Teodomiro Martín, de id., Ayudante de Obras públicas, licencia gratis de id. id.
- Núm. 433.—Lucio Domínguez, de id., Sobrestante de Obras públicas, licencia gratis de id. id.
- Núm. 434.—Paulino Martínez, de idem, Sobrestante de Obras públicas, licencia gratis de id. id.
- Núm. 435.—Manuel González, de idem, Sobrestante de Obras públicas, licencia gratis de id. id.
- Núm. 436.—Emilio Herrera, de idem, Sobrestante de Obras públicas, licencia gratis de id. id.
- Núm. 437.—Carlos J. León Velasco, de id., Sobrestante de Obras públicas, licencia gratis de id. id.
- Núm. 438.—Rufino de Sande Pérez, de Ceclavín, licencia de id. id.
- Núm. 439.—Félix Ronco Carrero, de Casar de Cáceres, licencia de id. idem.
- Núm. 440.—Baldomero Domínguez, de Cañaveral, licencia de id. idem.
- Núm. 441.—Carlos Llorente Pascual, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 442.—Julián García Guadiana, de Trujillo, licencia de id. de 2.ª id.
- Núm. 443.—Juan Rivera Pablos, de Conquista, licencia de id. de 4.ª id.
- Núm. 444.—Joaquín Jacinto Mayordomo, de Santa Ana, licencia de idem id.
- Núm. 445.—Jesús Mateo Merino, de Villar del Pedroso, licencia de armas de id.
- Núm. 446.—Orencio Blázquez, de Garganta la Olla, licencia de id. id.
- Núm. 447.—Casimiro Figueroa Sánchez, de Salvatierra de Santiago, licencia gratis de id. id. por Guarda jurado.
- Núm. 448.—Cándido Llorente, de

- Plasencia, licencia de caza de id. id.
- Núm. 449.—Manuel González, de Torremenga, licencia de id. id.
- Núm. 450.—Pedro Silva Núñez, de Malpartida de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 451.—Salvador Castillo, de Trujillo, licencia de id. id.
- Núm. 452.—Fulgencio Hidalgo Díez, de Berzocana, licencia de id. idem.
- Núm. 453.—Felipe de Uribarri y Mateos, de Cáceres, licencia de id. idem.
- Núm. 454.—Gabino de Uribarri y Paredes, de id., licencia de id. id.
- Núm. 455.—Pedro Gomez Crespo, de Talaván, licencia de id. id.
- Núm. 456.—Félix Lopez Gutierrez, de Guijo de Coria, licencia de idem id.
- Núm. 457.—Filoteo Rodriguez Torres, de id., licencia de id. id.
- Núm. 458.—Heliodoro Crespo Hernandez, de id., licencia de id. idem.
- Núm. 459.—Mateo Pérez Bartolome, de id., licencia de id. id.
- Núm. 460.—Enrique Muñoz Diaz, de id., licencia de id. id.
- Núm. 461.—Francisco Lunaro Batuecas, de Plasencia, licencia de idem id.
- Núm. 462.—Diego Garcia Vazquez, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 463.—Bonifacio Sanchez Delgado, de Plasencia, licencia de idem id.
- Núm. 464.—Justo Canelo Jimenez, de Malpartida de Plasencia, licencia de id. id.
- Núm. 465.—Félix Amado Hierro, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 466.—Anastasio Salas Sagra, de Malpartida de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 467.—Buenaventura Uribarri, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 468.—Juan Lorenzo Barquero, de Pozuelo, licencia de id. idem.
- Núm. 469.—Gaspar Gonzalez Castro, de Cáceres, licencia de id. idem.
- Núm. 470.—Eliseo Vega Alarza, de Peraleda de la Mata, licencia de idem id.
- Núm. 471.—Francisco Costela Perez, de Coria, licencia de id. id.
- Núm. 472.—Joaquín Corchete Caballero, de Cáceres, licencia de id. idem.

- Núm. 473.—José Hidalgo Miró, de Plasencia, licencia de id. id.
- Núm. 474.—Santos Perez, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 475.—José Sanchez Jimenez, de Plasencia, licencia de id. idem.
- Núm. 476.—Florencio Sevilla Vicente, de Cáceres, licencia de id. idem.
- Núm. 477.—Manuel Jimenez Salas, de id., licencia de id. id.
- Núm. 478.—Mateo Lopez Oliva Moreno, de Villar del Pedroso, licencia de uso de arma de 4.ª clase.
- Núm. 479.—Felipe Hórtel Calixto, de Miajadas, licencia de caza de 4.ª clase.
- Núm. 480.—Antonio Garcia Gonzalez, de Cáceres, licencia de id. idem.
- Núm. 481.—Francisco Barriga Rodriguez, de Aliseda, licencia de idem id.
- Núm. 482.—José Vegas Martín, de Garcíaz, licencia de id. id.
- Núm. 483.—Diego Martín Latorre, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 484.—Francisco Terrón Durán, de Garcíaz, licencia de id. id.
- Núm. 485.—Nicasio Morales Gomez, de id., licencia de id. id.
- Núm. 486.—Vicente Vegas Lozano, de id., licencia de id. id.
- Núm. 487.—Ildefonso Palacios Crespo, de id., licencia de id. id.
- Núm. 488.—Cándido Cáceres Valverde, de Alcuéscar, licencia de id. id.
- Núm. 489.—Juan P. Parra Bravo, de id., licencia de id. id.
- Núm. 490.—José Perez García, de Jaraiz, licencia de id. id.
- Núm. 491.—Isidro Velazquez Garay, de Garrovillas, licencia de id. idem.
- Núm. 492.—Sebastian Redondo, de Garcíaz, licencia de id. id.
- Núm. 493.—Arturo Terrón Rubio, de Casar de Palomero, licencia de armas de 4.ª clase.
- Núm. 494.—Santiago Sansón García, de Valdemorales, licencia de id. id.
- Núm. 495.—Eustaquio Jarillo, de Valdelacasa, licencia de caza de 4.ª clase.
- Núm. 496.—Eliás Rodriguez Dominguez, de Torviscoso, licencia de idem id.
- Núm. 497.—Claudio Sanchez Bermejo, de id., licencia de id. id.
- Núm. 498.—Luis Pérez Mediavilla, de Trujillo, licencia de id. id.

Núm. 499.—Antonio Pérez Aloe Mediavilla, de id., licencia de 3.ª clase.

Núm. 500.—Manuel Martínez Cuadrado, de id., licencia de 4.ª clase.

Núm. 501.—José García de Guadiana, de id., licencia de 2.ª clase.

Núm. 502.—Juan José Gutiérrez, de Moraleja, licencia de 4.ª clase.

Núm. 503.—Pedro Felipe Gutiérrez, de id., licencia de id. id.

Núm. 504.—Rufino Gutiérrez Fernández, de Coria, licencia de id. id.

Núm. 505.—Cesáreo Huertas Timón, de Plasencia, licencia de id. idem.

Núm. 506.—Eusebio Huertas Timón, de Madrigal, licencia de id. idem.

Núm. 507.—Víctor Huertas Timón, de id., licencia de id. id.

Núm. 508.—Juan Timón Ramos, de id., licencia de id. id.

Núm. 509.—Feliciano Abad Alonso, de Naval Moral, licencia de id. idem.

Núm. 510.—Manuel Fernández Carrasco, de Trujillo, licencia de idem. idem.

Núm. 511.—León Viera Velázquez, de Malpartida de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 512.—Mariano Viera Amores, de id., licencia de id. id.

Núm. 513.—Andrés Viera Amores, de id., licencia de id. id.

Núm. 514.—Felipe Mayoral Díaz, de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 515.—Diego Pavón Pavón, de Alcuéscar, licencia de id. id.

Núm. 516.—Antonio Belvis Hidalgo, de id., licencia de id. id.

Núm. 517.—Felipe Pulido González, de Montánchez, licencia de idem. id.

Núm. 518.—Luis Cáceres Cáceres, de Alcuéscar, licencia de id. id.

Núm. 519.—Narciso Fernández Rey, de id., licencia de id. id.

Núm. 520.—Ignacio Lezameta, de id., licencia de id. id.

Núm. 521.—Rafael Duran Martín, de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 522.—Elias Duran Martín, de Villanueva de la Sierra, licencia de id. id.

Núm. 523.—Agustín Galvez Mesas, de Cáceres, auxiliar de la recaudación de contribución, licencia gratis de id. id.

Núm. 524.—Jerónimo Borrego Martín, de id., auxiliar de id. id., licencia gratis de id. id.

Núm. 525.—José García Jimenez, de Plasencia, licencia de id. id.

Núm. 526.—Romualdo Merino Peñalón, de id., licencia de id. id.

Núm. 527.—Pedro Carballo Araujo, de Valencia de Alcántara, licencia de id. id.

Núm. 528.—Francisco Bohigas Mateos, de id., licencia de id. id.

Núm. 529.—Julio Lopez de Pualo, de Coria, licencia de id. de 3.ª clase.

Núm. 530.—Angel Perez Sanguino, de Casar de Cáceres, licencia de idem de 4.ª clase.

Núm. 531.—José Saez Amado, de Coria, licencia de id. id.

Núm. 532.—Gabriel González García, de Valverde del Fresno, licencia de id. id.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º, párrafo 3.º del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de caza.

Cáceres 2 de Octubre de 1905.—El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

En la Gaceta de Madrid, número 274, correspondiente al día 1.º de Octubre, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas a 60.000 reclutas de los declarados soldados en el presente año, los cuales permanecerán en Caja para venir a filas como reemplazo de 1906, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 4 de Diciembre de 1901.

Art. 2.º El cupo de los mozos declarados soldados en el año actual con que cada Caja de recluta de la Península contribuirá al reemplazo del Ejército, será el que señala el estado núm. 1.

Art. 3.º Los estados números 2 y 3 señalan asimismo el cupo de 1905, por islas y grupos de ellas, de Baleares y Canarias.

Art. 4.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento y las Cajas de recluta cumplimentarán este decreto en la forma que determina el capítulo 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el artículo 3.º de la de 17 de Julio de 1904 en lo que a cada uno de estos organismos concierne.

Dado en Palacio a treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

Estado núm. 1.

CAJAS DE LA PENÍNSULA	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	CUPO
Madrid, núm. 1	831	365
Madrid, núm. 2	783	344
Madrid, núm. 3	876	385
Getafe, núm. 4	978	429
Alcalá, núm. 5	895	393
Toledo, núm. 6	1.384	608
Talavera, núm. 7	1.440	632
Segovia, núm. 8	1.183	519
Avila, núm. 9	1.124	669
Ciudad Real, núm. 10	1.305	573
Alcázar de San Juan, núm. 11	1.231	540
Badajoz, núm. 12	1.496	657
Zafra, núm. 13	1.668	732
Villanueva de la Serena, núm. 14	1.205	529
Cáceres, núm. 15	1.329	583
Plasencia, núm. 16	1.126	494

Guardalajara, núm. 17	1.522	668
Sevilla, núm. 18	981	431
Utrera, núm. 19	1.012	444
Carmona, núm. 20	955	419
Osuna, núm. 21	967	424
Córdoba, núm. 22	1.177	517
Lucena, núm. 23	1.020	448
Montoro, núm. 24	853	374
Huelva, núm. 25	911	400
Valverde del Camino, núm. 26	1.190	522
Cádiz, núm. 27	857	376
Jerez, núm. 28	1.066	468
Algeciras, núm. 29	1.052	462
Jaén, núm. 30	1.303	572
Ubeda, núm. 31	1.065	468
Linares, núm. 32	1.014	445
Granada, núm. 33	1.094	480
Guadix, núm. 34	1.116	490
Motril, núm. 35	1.261	554
Málaga, núm. 36	1.427	626
Antequera, núm. 37	1.259	553
Ronda, núm. 38	1.057	464
Almería, núm. 39	1.532	673
Huerca Overa, núm. 40	1.343	590
Valencia, núm. 41	1.095	481
Valencia, núm. 42	1.115	489
Valencia, núm. 43	1.067	468
Játiba, núm. 44	1.158	508
Alcira, núm. 45	1.165	511
Castellón, núm. 46	1.315	577
Vinaroz, núm. 47	1.071	470
Alicante, núm. 48	1.164	511
Alcoy, núm. 49	1.332	585
Orhuela, núm. 50	1.159	509
Murcia, núm. 51	986	433
Cartagena, núm. 52	934	410
Lorca, núm. 53	1.053	462
Cieza, núm. 54	1.227	539
Albacete, núm. 55	851	374
Hellín, núm. 56	923	405
Cuenca, núm. 57	887	389
Tarancón, núm. 58	712	313
Teruel, núm. 59	847	372
Alcañiz, núm. 60	995	427
Barcelona, núm. 61	1.064	467
Barcelona, núm. 62	1.033	453
Barcelona, núm. 63	1.255	551
Mataró, núm. 64	907	398
Tarrasa, núm. 65	1.003	440
Manresa, núm. 66	1.457	640
Villafranca del Panadés, núm. 67	930	408
Lérida, núm. 68	1.048	460
Balaguer, núm. 69	1.435	630
Girona, núm. 70	1.377	604
Olot, núm. 71	1.127	495
Tarragona, núm. 72	1.273	559
Tortosa, núm. 73	1.358	596
Zaragoza, núm. 74	787	345
Zaragoza, núm. 75	1.162	510
Calatayud, núm. 76	1.029	452
Huesca, núm. 77	895	393
Barbastro, núm. 78	1.299	570
Pamplona, núm. 79	1.418	622
Tafalla, núm. 80	1.292	567
Logroño, núm. 81	1.353	594
Burgos, núm. 82	1.529	671
Miranda, núm. 83	1.070	470
Victoria, núm. 84	791	347
San Sebastián, núm. 85	1.656	727
Bilbao, núm. 86	1.054	463
Durango, núm. 87	1.009	443
Santander, núm. 88	902	396
Torrelavega, núm. 89	984	432
Soria, núm. 90	1.113	489
Palencia, núm. 91	1.424	625
León, núm. 92	1.466	644
Astorga, núm. 93	1.337	587
Valladolid, núm. 94	1.063	467
Medina del Campo, núm. 95	929	408
Zamora, núm. 96	1.123	493
Toro, núm. 97	959	421
Salamanca, núm. 98	1.348	592
Ciudad Rodrigo, núm. 99	898	394
Oviedo, núm. 100	1.047	460
Infiesto, núm. 101	843	370
Gijón, núm. 102	948	416
Tineo, núm. 103	779	342
La Coruña, núm. 104	1.065	468
Santiago, núm. 105	937	411
Betanzos, núm. 106	1.035	454
El Ferrol, núm. 107	776	341
Orense, núm. 108	1.013	415
Allariz, núm. 109	930	408
Valdeorras, núm. 110	813	357
Lugo, núm. 111	1.569	689
Mondoñedo, núm. 112	759	333

CAJAS DE LA PENÍNSULA	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley	CUPO
Monforte, núm. 113.....	945	415
Pontevedra, núm. 114.....	863	379
La Estrada, núm. 115.....	723	317
Vigo, núm. 116.....	863	379
Totales	128.410	56.370

Estado núm. 2.

ISLAS BALEARES	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley	CUPO
Mallorca.....	1.740	1.410
Menorca.....	278	216
Ibiza-Formentera.....	154	84
Totales	2.172	1.710

Estado núm. 3.

ISLAS CANARIAS	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley	CUPO
Tenerife.....	835	800
Gran Canaria.....	877	800
La Palma.....	200	161
Lanzarote.....	148	53
Fuerteventura.....	112	53
Gomera-Hierro.....	129	53
Totales	2.301	1.920

RESUMEN DE LOS TRES ESTADOS ANTERIORES	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley	CUPO
Cajas de la Península.....	128.410	56.370
Islas Baleares.....	2.172	1.710
Islas Canarias.....	2.301	1.920
Totales generales	132.883	60.000

Aprobado por S. M. = Weyler

En la Gaceta de Madrid, número 273, correspondiente al día 30 de Septiembre se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS
Minas.

Habiéndose padecido una omisión en el anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» de 22 del corriente, se reproduce corregido, para conocimiento del público.

«Consejo de Minería.»

Atendiendo a lo representado al Gobierno de S. M. por importantes Sociedades industriales, y estimando de oportunidad proceder a una revisión general del reglamento vigente de policía minera, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha dispuesto que por este Consejo se abra una amplia información pública a fin de contrastar en la práctica de estos últimos años la eficacia y bondad de los preceptos reglamentarios establecidos, y deducir, en consecuencia, las deficiencias de que acaso adolezcan y deban ser subsanadas, así como las modificaciones o mejoras de que sean susceptibles, en bien de los intereses públicos y privados.

La información estará abierta por espacio de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inser-

ción del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», y a ella se invita a acudir, sin excepción, a cuantas personas o entidades, por sus cargos o representación en la Administración del Estado ó de las Empresas particulares, sus conocimientos y sus títulos profesionales, sus habituales ocupaciones ó su participación en las explotaciones mineras ó metalúrgicas, se consideren con aptitud para aportar a la misma los frutos de su investigación ó su experiencia; debiendo dirigir para ello sus comunicaciones al Ilmo. Sr. Presidente de este Consejo, y entregarlas en esta Secretaría (Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas).

Madrid 15 de Septiembre de 1905. —Por acuerdo del Consejo de Minería, el Secretario, Rafael G. Ferrer.»

En la Gaceta de Madrid, número 271, correspondiente al día 28 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES
Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística (Di-

bujo artístico), de la Escuela Elemental de Industria y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1 500 pesetas.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en copiar del yeso un detalle ornamental, de carácter bien definido, dibujado al claro y al oscuro, y en tamaño académico, y en el plazo de seis días, a cuatro horas de trabajo.

Segundo ejercicio. Dibujar, en el plazo de diez días, a tres horas de trabajo, sin contar los dos de descanso, del modelo vivo, una figura humana, en tamaño académico, al claro y oscuro y con procedimiento libre.

Tercer ejercicio. Pintar del natural, y a la aguada, en un día, unas flores y follajes, a cuyo fin el Tribunal facilitará a cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente.

Cuarto ejercicio. Con el anuncio de un motivo decorativo, artístico, industrial sacado a la suerte de entre cinco que tendrá dispuestos el Tribunal, hacer una composición durante un tiempo que el Tribunal designará, y no podrá exceder de ocho horas, sin que los opositores puedan salir del local.

Quinto ejercicio. Contestar a dos preguntas de Perspectiva y a otras dos Anatomía artística, sacadas a la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuesto el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará a conocer a los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Sexto y último ejercicio. En presencia de una composición decorativa ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará, por escrito, sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular en el tiempo que designa el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte a fin de que las Autoridades respectivas pongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1905 —El Subsecretario, Rosales.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que

se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuese festivo, y a la hora de las once, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en los sitios cuyos límites se expresan al final en una extensión de 25 hectáreas del monte «Los Condados» del término y propios de Valverde del Fresno, desde 1.º de Octubre de 1905 a 30 de Septiembre de 1907; verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de los días 6 y 12 del mes de Septiembre actual, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 300 pesetas, y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta, carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Sitio «Cuesta de Pelayo». — Norte tierras de dominio particular. Este camino público. Sur con id. id. y Oeste tierras de dominio particular, cabida aforada, 25 hectáreas.

Ciudad Real 19 de Septiembre de 1905. —Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo y a la hora de las diez se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en los sitios cuyos límites se expresan al final, en una extensión de 8 hectáreas del monte «Agachados» del término y propios de Valverde del Fresno, desde 1.º de Octubre de 1905 a 30 de Septiembre de 1907, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en los Boletines Oficiales de los días 6 y 12 de Septiembre actual que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 96 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Sitio «Carribarbero». — N. con tierras comunales, E con fincas particulares, S con arroyo Carribarbero y O. con tierras comunales, cabida aforada, 8 hectáreas.

Ciudad Real 19 de Septiembre de 1905. —Mariano Gallego.

Administración de Hacienda
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Renta de Propios y Pesas y Medidas.

Circular.

El artículo 1.º del Real decreto

de 14 de Julio de 1897, dispone que por los Ayuntamientos se remitan a esta Administración en la primera quincena del mes de la fecha, las certificaciones de los ingresos en arcas municipales que por dichos conceptos hayan tenido lugar en el tercer trimestre del año actual; por consiguiente, se recuerda a las citadas Corporaciones por medio de la presente, el más exacto cumplimiento del servicio mencionado, pues de no verificarlo así, quedarán incurso en la multa que previene la vigente ley municipal, bien entendido que se procederá a su exacción tan pronto que termine el plazo que se señala sin que preceda nuevo aviso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento de las Corporaciones interesadas, en evitación de las responsabilidades de que se deja hecha mención anteriormente.

Cáceres 2 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V. B. el Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluce.

ALCALDÍAS

CASAS DE MILLAN

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta de consumos á venta libre de todas las especies, de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, ya en junto, ya por ramos separados, para el año natural de 1906, y horas de diez á doce de la mañana.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 10.080 pesetas y 50 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años, y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, pero si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces, no haya quien la mejore.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se procederá á celebrar la segunda, á los diez días de celebrada la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo anterior-

mento fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentasen proposiciones admisibles en la segunda subasta, se celebrará la primera venta exclusiva de los líquidos y carnes, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 7.433 pesetas y 33 céntimos, y demás condiciones expresadas para las de venta libre y que determinará el oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto la primera subasta se celebrará la segunda pasados que sean ocho días de la anterior, con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda no diese resultado se verificará dentro del mismo plazo la tercera sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe anterior

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario

Casas de Millán 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Fernández.

CAÑAMERO

Padrón industrial.

Terminado el de esta localidad, que ha de servir de base para formar la matrícula del año de 1906, como dispone el art. 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes á quienes afecta y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cañamero á 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Durán.

PIORNAL

Padrón de Edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público desagravio durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Piornal á 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Bernardo Díaz.

CASAS DE DON ANTONIO

Padrón de Edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público desagravio durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas de Don Antonio á 28 de

Septiembre de 1905.—El Alcalde, Idefonso Sánchez.

VIANDAR

Padrón de Edificios y Solares.

Hallándose confeccionado el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público desagravio durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Viandar á 27 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Juan Castaño.

CACHORRILLA

Padrón de Edificios y Solares

Hallándose confeccionado el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cachorrilla á 27 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Alcoba. El Secretario, Fernando Montero.

HUELAGA

Matrícula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Huelaga 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Gregorio Terrón.

CASAS DE MILLAN

Matrícula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas de Millán 27 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Fernández.

ZARZA LA MAYOR

Presupuesto municipal ordinario para 1906.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto de in-

gresos y gastos para el año de 1906, formado por la respectiva Comisión, se expone al público desagravio en esta Secretaría municipal, durante el preciso término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos lo estimen conveniente y producir contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del vecindario.

Zarza la Mayor á 29 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Norberto Moreno.

PALOMERO

Padrón de Edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público desagravio durante el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Palomero á 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Simón Martín. —El Secretario, Saturnino Hernández.

PORTAGE

Padrón de Edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Portage á 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Emilio Alamillo.

ANUNCIOS

«LA CONCORDIA»

Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que preceptúan los artículos 52 al 60, de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes «La Concordia», el Domingo 29 del mes de Octubre próximo, á las doce del día y en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la sesión que se ha de celebrar en virtud de lo que dispone el referido artículo 52; y con el fin de proceder, como dice el 60, á la elección bienal de la mitad de los señores que componen el Sindicato y Jurado de Riego, así como la nueva designación del Presidente de expresada Comunidad.

Cáceres 30 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Comunidad, José Elias y Prats.

CACERES

Tipografía de Sucesores de Alvarez.